



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Í N D I C E

|  | PÁGINA |
|--|--------|
| 1.- INTRODUCCIÓN   | 3      |
| 2.- DE SU ORGANIZACIÓN   | 4      |
| 3.- OBJETIVOS  | 5      |
| 4.- ALCANCE  | 6      |
| 5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO  | 7      |
| 6.- RESULTADOS   | 8      |
| 6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA   | 9      |
| 6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA  | 9      |
| 6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  | 9      |
| 6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA   | 9      |
| 6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  | 9      |
| 6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO   | 9      |
| 6.1.2.1.1.2.- BANCOS/TESORERÍA   | 9      |
| 6.1.2.1.1.3.- INVERSIONES TEMPORALES   | 9      |
| 6.1.2.1.1.4.- DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN<br>GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN                              | 10     |
| 6.1.2.1.1.5.- OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES   | 10     |
| 6.1.2.1.1.6.- CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO   | 10     |
| 6.1.2.1.1.7.- DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO<br>PLAZO  | 10     |
| 6.1.2.1.1.8.- INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO   | 10     |
| 6.1.2.1.1.9.- ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE<br>BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO<br>PLAZO | 10     |
| 6.1.2.1.1.10.- ACTIVO NO CIRCULANTE  | 11     |
| 6.1.2.1.1.11.- SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO<br>PLAZO   | 11     |
| 6.1.2.1.1.12.- PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO   | 11     |
| 6.1.2.1.1.13.- RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR<br>A CORTO PLAZO                                       | 11     |
| 6.1.2.1.1.14.- OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO   | 12     |
| 6.1.2.1.1.15.- PATRIMONIO  | 13     |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



|   |           |
|---|-----------|
| 6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES   | 13        |
| 6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES                              | 13        |
| 6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS                               | 13        |
| 6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS                                   | 14        |
| 6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL   | 16        |
| 6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES  | 17        |
| 6.2.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO  | 17        |
| 6.2.1.- OBJETIVO  | 17        |
| 6.2.2.- ALCANCE   | 18        |
| 6.2.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN  | 18        |
| 6.2.4.- RESULTADOS  | 18        |
| 6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES<br>AL DESEMPEÑO              | 19        |
| 6.2.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA<br>AL DESEMPEÑO            | 20        |
| 6.2.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES<br>EN MATERIA AL DESEMPEÑO | 30        |
| <b>7.- CONCLUSIONES</b>   | <b>32</b> |
| <b>8.- DICTAMEN</b>   | <b>34</b> |
| <b>9.- ANEXOS</b>   | <b>35</b> |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Organismo.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por Ministración Estatal y Otros Ingresos y Beneficios Varios.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## 2.- DE SU ORGANIZACIÓN

### DE SU CREACIÓN

Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial el 30 de septiembre de 1992, se creó la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, el cual se abroga por la Ley de la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, publicada en el Periódico Oficial el 30 de diciembre de 2002, en la que se establece como Organismo Autónomo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.

### DE SU OBJETIVO

La Comisión tiene por objeto esencial los siguientes fines:

- Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el Estado.
- Recibir quejas de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
- Conocer e investigar, a petición de parte, presuntas violaciones de Derechos Humanos en los siguientes casos:
  - a) Por actos u omisiones de autoridades de carácter Estatal o Municipal.
  - b) Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad.
- Promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de los Derechos Humanos en el ámbito Estatal.
- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de Derechos Humanos.
- Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social de la Entidad.
- Celebrar convenios con la Comisión Nacional y con las Comisiones de otros Estados de la Federación.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## DE SU INTEGRACIÓN

La Comisión se integra con un Consejo Consultivo, un Presidente que será quien tenga la representación legal, un Secretario Técnico, un Secretario Ejecutivo y hasta tres Visitadores Generales; así como por el número de Visitadores Adjuntos y el personal profesional técnico y administrativo necesarios para el desempeño de sus funciones.

## DEL CONSEJO CONSULTIVO

El Consejo Consultivo está integrado por un Presidente y 6 Consejeros. El Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión, serán también parte del Consejo Consultivo.

El Consejo Consultivo tiene dentro de sus facultades solicitar al Presidente de la Comisión, información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto la Comisión; así como asistir con su opinión al Presidente de la Comisión respecto a los asuntos que éste le presente.

## DEL TITULAR

Durante el Ejercicio Fiscal 2015, la titularidad de la Presidencia de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, estuvo a cargo del Lic. Harley Sosa Guillén.

## 3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 tuvo en lo conducente, los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio o en el patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes, y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

## 4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance correspondió al **80%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Ñ Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2015.





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Ñ Verificar que los Ingresos se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015.
- Ñ Verificar que los Ingresos recibidos del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado hayan sido revisados, contabilizados y ejercidos conforme al Presupuesto de Egresos y Normatividad existente al respecto.
- Ñ Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal.
- Ñ Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Ñ Revisar que el Ingreso y el Gasto presupuestal estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.
- Ñ Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Ñ Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registrados en contabilidad, que sean propiedad del Organismo, que se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Ñ Verificación y análisis del Control Interno Administrativo y Contable.

## 5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Organismo Fiscalizable se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

### ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquéllos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

## INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2015 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

## 6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento a la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

## 6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

### 6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, fue presentada en tiempo y forma por el titular del Organismo, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

### 6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### 6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2015 (Anexo No.1).

#### 6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### 6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2015, presenta un saldo de **\$18,167.27** (Son: Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos 27/100 M.N.), y corresponde a las asignaciones destinadas a fondos fijos para cada visitaduría de la Comisión, para compras inmediatas y hacer frente a las necesidades en sus operaciones diarias.

##### 6.1.2.1.1.2.- BANCOS/TESORERÍA

Esta Cuenta al 31 de diciembre de 2015, presenta un saldo de **\$633,541.07** (Son: Seiscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Un Pesos 07/100 M.N.), el cual se origina por el depósito de las Ministraciones recibidas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, que se reflejan en una cuenta bancaria de la Institución BBVA Bancomer.

##### 6.1.2.1.1.3.- INVERSIONES TEMPORALES

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2015, presenta un saldo de **\$857,925.17** (Son: Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Veinticinco Pesos 17/100 M.N.), y corresponde a la compra de fondos de inversión de los cuales la Comisión puede disponer de ellos en el momento que lo requiera.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



### 6.1.2.1.1.4.-DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2015, presenta un saldo de **\$151,965.00** (Son: Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos 00/00 M.N.), y corresponde principalmente al valor de los depósitos realizados para garantizar los servicios por arrendamiento de los edificios que ocupan las oficinas centrales y las Visitadurías en Cancún, Tulum, Playa del Carmen, Cozumel, Isla Mujeres, Felipe Carrillo Puerto y Kantunilkín.

### 6.1.2.1.1.5.- OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2015, presenta un saldo de **\$664.55** (Son: Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos 55/100 M.N.), y representa el subsidio al empleo de la Comisión, pendiente de acreditar ante la autoridad fiscal.

### 6.1.2.1.1.6.- CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2015, presenta un saldo de **\$13,923,199.88** (Son: Trece Millones Novecientos Veintitrés Mil Ciento Noventa y Nueve Pesos 88/100 M.N.), y refleja las transferencias devengadas pendientes de recibir de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.

### 6.1.2.1.1.7.- DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2015, presenta un saldo de **\$86,464.14** (Son: Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos 14/100 M.N.), y corresponde principalmente a los préstamos otorgados al personal pendientes de reintegrar y gastos pendientes de comprobar por concepto de viáticos.

### 6.1.2.1.1.8.- INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2015, presenta un saldo de **\$4,291.33** (Son: Cuatro Mil Doscientos Noventa y Un Pesos 33/100 M.N.), y representa el monto del IVA Acreditable pendiente de compensar.

### 6.1.2.1.1.9.- ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2015, presenta un saldo de **\$35,153.70** (Son: Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos 70/100 M.N.), y corresponde a los recursos entregados a proveedores por servicios y bienes pendientes de recibir.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



### 6.1.2.1.1.10.- ACTIVO NO CIRCULANTE

Este rubro al 31 de diciembre de 2015, presenta un saldo de **\$619,000.95** (Son: Seiscientos Diecinueve Mil Pesos 95/100 M.N.), y corresponde al valor de todos los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles adquiridos, por la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, para desarrollar eficientemente sus funciones, menos las depreciaciones y las amortizaciones acumuladas respectivas realizadas.

### 6.1.2.1.1.11.- SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2015, presenta un saldo de **\$1,621,385.53** (Son: Un Millón Seiscientos Veintiún Mil Trescientos Ochenta y Cinco Pesos 53/100 M.N.), y corresponde principalmente a la provisión de la segunda parte de aguinaldo pendiente de pago al personal de la Comisión, así como las aportaciones al IMSS, INFONAVIT y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) pendiente de enterar ante las instituciones correspondientes.

### 6.1.2.1.1.12.- PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2015, presenta un saldo de **\$5,401,572.39** (Son: Cinco Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos 39/100 M.N.), y representa el monto de los compromisos pendientes de pago por servicios recibidos, principalmente por arrendamiento de edificios, adquisición de material y útiles para oficina, publicidad impresa, televisión y en medios informáticos, arrendamiento de equipo de cómputo, servicio telefónico, mantenimiento de vehículos, servicio de vigilancia, mensajería, y material de limpieza, entre otros.

### 6.1.2.1.1.13.- RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2015, presenta un saldo de **\$579,873.26** (Son: Quinientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos 26/100 M.N.), y corresponde principalmente a las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios, honorarios y arrendamiento, créditos al Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como impuesto sobre nómina pendientes de enterar ante las instancias correspondientes.

### 6.1.2.1.1.14.- OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2015, presenta un saldo de **\$710,565.20** (Son: Setecientos Diez Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos 20/100 M.N.), y representa principalmente los finiquitos pendientes de pago por terminación de relación laboral y pensiones pendientes de pago.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.1.2.1.1.15.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, está integrado por las aportaciones, los Resultados de los Ejercicios Fiscales Anteriores hasta el Ejercicio 2014 y el Resultado del Ejercicio fiscal 2015, derivado de las comparaciones presupuestales de los ingresos obtenidos con los egresos aplicados. Al 31 de diciembre de 2015, presenta un importe total de **\$8,016,976.68** (Son: Ocho Millones Dieciséis Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos 68/100 M.N.), y se conforma de la siguiente manera:

### Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido

#### Aportaciones

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2015, presenta un saldo de **\$6,755,788.24** (Son: Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Ocho Pesos 24/100 M.N.), y se encuentra conformado por las adquisiciones de Bienes Muebles e Intangibles realizadas por la Comisión y que corresponden a los gastos presupuestales de naturaleza fija, provenientes del Activo No Circulante.

### Hacienda Pública/Patrimonio Generado

#### Resultado de Ejercicios Anteriores

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2015, presenta un saldo de **\$2,853,461.66** (Son: Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos 66/100 M.N.), que corresponde al Ahorro o Desahorro presupuestal acumulado durante los Ejercicios Fiscales en la vida de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, hasta el 31 de diciembre de 2014.

#### Resultado del Ejercicio

Al 31 de diciembre de 2015, la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** presenta un Desahorro por la cantidad de **\$(1,592,273.22)** (Son: Un Millón Quinientos Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta y Tres Pesos 22/100 M.N.), derivado de la comparación entre el total de Ingresos y Egresos obtenidos y aplicados respectivamente durante el Ejercicio.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Este documento presenta los Ingresos y Gastos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015 (Anexo No. 2).

### 6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

#### 6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2015, la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, obtuvo Ingresos por un total de **\$39,739,493.52** (Son: Treinta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos 52/100 M.N.), los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

| Concepto   | Importe                 | Porcentaje   |
|--|-------------------------|--------------|
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones del Sector Público | \$ 39,715,323.00        | 99.94        |
| Otros Ingresos y Beneficios  | 24,170.52               | 00.06        |
| <b>Total Ingresos y Otros Beneficios</b>                                       | <b>\$ 39,739,493.52</b> | <b>100 %</b> |

#### **PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES DEL SECTOR PÚBLICO**

Es el importe de los ingresos que recibe la Comisión a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado contenidos en el presupuesto de Egresos, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

#### **OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS**

En esta cuenta se registran los intereses ganados de la cuenta bancaria de la Comisión, así como los rendimientos ganados en el fondo de inversión contratado.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las erogaciones realizadas por la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** para el Ejercicio Fiscal 2015, ascendieron a un total de **\$41,331,766.74** (Son: Cuarenta y Un Millones Trescientos Treinta y Un Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos 74/100 M.N.), y se integran conforme a los siguientes Capítulos del Gasto:

| Concepto  | Importe                 | Porcentaje   |
|---|-------------------------|--------------|
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>                               |                         |              |
| Servicios Personales  | \$ 33,254,859.30        | 80.46        |
| Materiales y Suministros                                      | 1,466,640.02            | 03.55        |
| Servicios Generales   | 6,282,564.11            | 15.20        |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b> |                         |              |
| Ayudas Sociales   | 36,043.75               | 00.09        |
| Donativos   | 1,500.00                |              |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>                |                         |              |
| Depreciación de Bienes Muebles                                | 250,025.97              | 00.60        |
| Amortización de Activos Intangibles                           | 40,133.59               | 00.10        |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>                       | <b>\$ 41,331,766.74</b> | <b>100 %</b> |

## GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Comprende las erogaciones destinadas a financiar los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales necesarios para el desarrollo de las diversas actividades y servicios a cargo del Organismo, mismos que se integran en los conceptos presupuestales siguientes:

### Servicios Personales

Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en la Comisión como son: Sueldo Base al Personal de Confianza, Gratificación de Fin de Año, Prima Vacacional, Compensación por Servicios al Personal de Confianza, Ayuda para Renta y Apoyo de Vivienda, Estímulos por Productividad, etc., así como los pagos que por concepto de Seguridad Social derivadas de esos servicios le corresponda al Organismo cubrir ante las instituciones públicas de Seguridad Social en los términos de las disposiciones legales en vigor, como son: Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Cuotas al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Cuotas para el Fondo de Ahorro.





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## **Materiales y Suministros**

Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por la Comisión para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Papelería y Consumibles de Oficina, Material de Limpieza y Mantenimiento, útiles y equipos menores de Tecnología de Información y Comunicación, Material de Limpieza, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Herramientas Menores, Refacciones y Accesorios Menores de Edificios, Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo, Alimentos para el Personal Institucional, etc.

## **Servicios Generales**

Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento de la Comisión y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Energía Eléctrica, Agua, Telefonía Tradicional y Celular, Arrendamiento de Edificios, Arrendamiento de Equipo de Transporte, Arrendamiento de Equipo y Bienes de Tecnología de la Información, Servicios de Vigilancia, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Integrales, Seguro de Bienes Patrimoniales, Difusión de Programas y Actividades Gubernamentales en Publicaciones Impresas, Difusión de Programas y Actividades Gubernamentales a Través de Otros Medios de Comunicación, Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet, Congresos y Convenciones, viáticos en el país, etc.

## **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Conformado por las asignaciones en dinero que el Organismo destinó para Ayudas Sociales, en donde se consideran los premios de los concursos infantiles, compra de medallas para diversas premiaciones; así como Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro como la Cruz Roja.

## **OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS**

Corresponde a las Estimaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortización que corresponden a las depreciaciones de los bienes muebles, inmuebles e intangibles por la pérdida de valor debido al paso del tiempo y a la vida útil de los mismos, así como la amortización de los activos intangibles que se han consumido durante el ejercicio, de conformidad a las disposiciones fiscales.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal ministrado y el recibido por la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la variación en su importe total.

| Presupuesto Ministrado - Registrado |  |                                   |           |                     |
|-------------------------------------|--|-----------------------------------|-----------|---------------------|
| Mes                                 | Presupuesto Ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado | Registrado en Estados Financieros | Variación |                     |
| Enero                               | \$ 2,720,233.00  | \$ 2,720,233.00                   | \$        | 0.00                |
| Febrero                             | 2,942,837.00   | 2,942,837.00                      |           | 0.00                |
| Marzo                               | 2,718,495.00   | 2,718,495.00                      |           | 0.00                |
| Abril                               | 2,790,732.00   | 2,790,732.00                      |           | 0.00                |
| Mayo                                | 3,495,160.00   | 3,495,160.00                      |           | 0.00                |
| Junio                               | 3,578,125.00   | 3,578,125.00                      |           | 0.00                |
| Julio                               | 2,741,742.00   | 2,741,742.00                      |           | 0.00                |
| Agosto                              | 2,853,509.00   | 2,853,509.00                      |           | 0.00                |
| Septiembre                          | 2,650,233.00   | 2,665,233.00                      |           | 15,000.00           |
| Octubre                             | 2,898,248.00   | 2,913,248.00                      |           | 15,000.00           |
| Noviembre                           | 2,651,844.00   | 2,666,844.00                      |           | 15,000.00           |
| Diciembre                           | 6,041,806.00   | 7,629,165.00                      |           | 1,587,359.00        |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>\$ 38,082,964.00</b>  | <b>\$ 39,715,323.00</b>           | <b>\$</b> | <b>1,632,359.00</b> |

**Nota:** La Variación de **\$1,632,359.00** (Son: Un Millón Seiscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos 00/100 M.N), corresponde a las ministraciones pendientes de recibir por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y que fueron registradas como devengadas por la Comisión.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2015 de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, en materia financiera se realizaron las siguientes observaciones:

| Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera               |                     |                             |                     |                         |
|---|---------------------|-----------------------------|---------------------|-------------------------|
| Observación   | Importe Observado   | Modalidades de Solventación |                     | Pendientes de Solventar |
|   |                     | Documental                  | Reintegro           |                         |
| Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino. | \$ 15,299.90        | \$ 5,220.60                 | \$ 10,079.30        | \$ 0.00                 |
| Ausencia de Documentación Comprobatoria   | 62,462.12           | 59,662.12                   | 2,800.00            | 0.00                    |
| <b>Total</b>  | <b>\$ 77,762.02</b> | <b>\$ 64,882.72</b>         | <b>\$ 12,879.30</b> | <b>\$ 0.00</b>          |

## 6.2.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

### 6.2.1.- OBJETIVO.

Fiscalizar el cumplimiento de toda la Normativa Emitida por: el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, el Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo (PEDQROO) 2011-2016, la Ley de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** (LCDHEQROO), el Reglamento de la Ley de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** (RLCDHEQROO), así como los objetivos y metas del Programa Sectorial de Gobierno (PSG) 2013-2018, Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2014-2018, y el Plan de Trabajo 2014-2018 de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** (CDHEQROO), que permita conocer “La Atención y Seguimiento a las Presuntas Violaciones de los Derechos Humanos”, del Estado de Quintana Roo durante el ejercicio 2015, en las vertientes de Eficacia, Eficiencia, Economía y Competencia de los Actores.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.2.2.- ALCANCE.

Comprende la revisión de la documentación relativa al cumplimiento, de conformidad con toda la Legislación y Normativa Aplicable a la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, según el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Gobernación, el Programa Nacional de Derechos Humanos y el Plan Quintana Roo, y todos aquellos programas operativos desarrollados por el propio ente, en cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas sustantivas de: Atención a Quejas de Presuntas Violaciones, Centro de Atención a Víctimas, Centros Penitenciarios, y la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos, en los términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores.

## 6.2.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2016 de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.

## 6.2.4.- RESULTADOS

Derivado de los trabajos de auditoría, se determinaron 11 resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de las áreas sustantivas de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, como son: Atención a Quejas de Presuntas Violaciones, el Centro de Atención a Víctimas, los Centros Penitenciarios, y la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos, de los cuales se generaron 27 observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:

### Acciones Emitidas

| Tipo de acción             | Número    |
|----------------------------|-----------|
| Recomendación al Desempeño | 27        |
| <b>Total</b>               | <b>27</b> |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO

| Núm. | Concepto  | Resultado                               |
|------|---|---|
| 1    | Control interno   | Resultado Número 1 con 7 Observaciones  |
| 2    | Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)   | Resultado Número 2 con 2 Observaciones  |
| 3    | Congruencia de las funciones básicas de la Coordinación Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | Resultado Número 3 con 2 Observaciones  |
| 4    | Competencia de los Actores/ Perfil de Puesto  | Resultado Número 4 con 0 Observaciones  |
| 5    | Difusión/ Comunicación Social   | Resultado Número 5 con 4 Observaciones  |
| 6    | Promoción y Difusión/ Dirección de Enlace, Promoción y Difusión de los Derechos Humanos             | Resultado Número 6 con 0 Observaciones  |
| 7    | Promoción y Difusión/ Dirección de Contenidos Educativos  | Resultado Número 7 con 1 Observación    |
| 8    | Quejas/ Presuntas Violaciones   | Resultado Número 8 con 3 Observaciones  |
| 9    | Centros Penitenciarios/ Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios de la Comisión            | Resultado Número 9 con 3 Observaciones  |
| 10   | Atención a Víctimas/Centro de Atención a Víctimas (CAVVI)   | Resultado Número 10 con 4 Observaciones |
| 11   | Economía  | Resultado Número 11 con 1 Observación   |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.2.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

### 1.- CONTROL INTERNO

#### Resultado Número 1 Conclusiones.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, concluye lo siguiente:

1. Se constató que la CDHEQROO cuenta con la mayoría de los documentos normativos para su adecuado funcionamiento, los cuales se encuentran autorizados y vigentes.
2. La CDHEQROO deberá efectuar una revisión y actualización del RLCDHEQROO, Manual de Organización y el Manual de Procedimientos; con la única finalidad de organizar y homologar las áreas correspondientes.
3. La CDHEQROO deberá elaborar un Glosario de términos y un Reglamento Interior.

#### ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**:

- La revisión, actualización y homologación del Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Estructura Orgánica Aprobada y el RLCDHEQROO.
- Para el RLCDHEQROO, se recomienda analizarlo de nueva cuenta y determinar de manera conjunta las funciones de cada una de las áreas.
- Elaborar y aprobar el Glosario de términos.
- Elaborar y aprobar el Reglamento Interior.

Las recomendaciones anteriormente señaladas, deberán ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de septiembre del 2016.





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 2.- SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED).

### Resultado Número. 2 Conclusiones.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, concluye lo siguiente:

1. Se concluye que los Objetivos y Estrategias establecidas por la CDHEQROO en su Plan de Trabajo 2014-2018, no son congruentes con diversos aspectos considerados en los documentos estratégicos estatales, por lo que no se cumplió con lo establecido en los artículos 28 y 59 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, ni con la estructura mínima establecida en el artículo 12 del RLPDEQROO.
2. Por otro lado, cabe mencionar que la denominación “Plan”, no es aplicable para las entidades Paraestatales y los Órganos Autónomos según la LPDEQROO.

### ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**:

- Reorganizar la estructura del Plan de Trabajo 2014-2018.
- Alinearse con los Planes de Mediano y Largo Plazo (PND 2013-2018 y PED 2011-2016).
- Cuidar la congruencia de las líneas de acción coadyuvando al Plan Quintana Roo 2011-2016.
- Realizar las evaluaciones correspondientes en función al artículo 114 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

Las recomendaciones anteriormente señaladas, deberán ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de septiembre de 2016.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 3.- MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).

### Resultado Número. 3 Conclusiones.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, concluye lo siguiente:

- Se concluye que la CDHEQROO, durante el 2015 coadyuvó al cumplimiento de sus Matrices de Indicadores tales como:
  1. Contribuir al fortalecimiento de la protección de los Derechos Humanos en el Estado mediante la atención de quejas por violaciones a los derechos humanos.
  2. Contribuir al fortalecimiento de la cultura de los Derechos Humanos en el Estado mediante su promoción y difusión.

Sin embargo al interior de estas matrices, se observó que como se encuentran planteados los objetivos en cada uno de los niveles que conforman dicha matriz, existe incongruencia en el análisis de la lógica horizontal y vertical, y que los indicadores (fórmulas) diseñados para estas actividades no representan las partes sustantivas del mismo.

### ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**:

- Elaborar y plasmar indicadores Estratégicos y de Gestión en cada una de las MIR que se elaboren.
- Definir con mayor precisión los objetivos de cada una de las MIR.
- Establecer la congruencia lógica tanto horizontal como vertical con la finalidad de establecer indicadores que permitan obtener resultados inherentes al tema en cuestión, cuidando la relación causa-efecto.
- Determinar una MIR por cada función sustantiva.

Las recomendaciones anteriormente señaladas, deberán ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 25 de Julio del 2016.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 4.- COMPETENCIA DE LOS ACTORES /PERFIL DE PUESTO.

### Resultado Número 4 Conclusiones.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, concluye lo siguiente:

- La CDHEQROO cumple en un 95% con el total de los requisitos del perfil de puestos establecidos en la LCDHEQROO y en el RLCDHEQROO; por lo que se considera que el personal que se encuentra al frente de las áreas sustantivas cuenta con los conocimientos y habilidades para el cumplimiento de sus tareas.

**ACCIÓN PROMOVIDA: Sin recomendación.**

## 5.- DIFUSIÓN/ COMUNICACIÓN SOCIAL.

### Resultado Número 5 Conclusiones.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, concluye lo siguiente:

1. No existen convenios con los medios de comunicación para la difusión de los Derechos Humanos.
2. Los programas de radio que se transmiten en el SQCS por las estaciones de radio 100.9 (FM- Chetumal) y en 104.5 (FM-Felipe Carillo Puerto) no tienen una cobertura amplia en todo el Estado, también se observa que sólo se difunden en idioma español.
3. La Línea 075 carece de una asistencia telefónica tanto en idiomas como en lengua maya, para las personas que habitan en las localidades dentro del Estado y el idioma inglés para las personas extranjeras residentes del mismo, también se observó que no se pueden realizar llamadas de cualquier compañía telefónica como es el caso de los teléfonos celulares que al no tener saldo no se permite el acceso a la línea 075.
4. Para el caso de las Redes Sociales tales como: Facebook, Instagram, Tweeter; la CDHEQROO publica información de manera constante para mantener informada a la población de sus principales acciones realizadas, sin embargo no existe una estructura que vigile, cuide y monitoree la información que se difunde en estos medios de manera constante, cuidando la vulnerabilidad del manejo de éstas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**:

- Se actualice el menú telefónico de la línea 075, brindando un servicio de asistencia telefónica en el idioma inglés y en la lengua maya, así como también cambiar el concepto de “llamada de emergencia” por una “llamada de asistencia”, ya que este servicio solo brinda asistencia telefónica.
- Concertar que esta línea tenga acceso gratuito por parte de cualquier compañía telefónica con saldo o sin saldo en el teléfono.
- La CDHEQROO deberá de abarcar una cobertura de transmisión estatal en los programas de radio que se transmiten, considerando la Zona Maya del Estado de Quintana Roo y la Zona Norte con el idioma inglés.
- Considerar la elaboración y firmas de los convenios que permitan amparar legalmente la transmisión de los diferentes programas de Radio.
- Llevar a cabo el monitoreo constante de los comunicados a las redes sociales, realizando un seguimiento de éstos.

Las recomendaciones anteriormente señaladas, deberán ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de septiembre de 2016.

## 6.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN/ DIRECCIÓN DE ENLACE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

### Resultado Número. 6 Conclusiones.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, concluye lo siguiente:

- La Dirección de Enlace, Promoción y Difusión de los Derechos Humanos, cumple con las funciones dispuestas en la Ley de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, y el Reglamento de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, así como también con las líneas de acción que le competen de acuerdo al Plan de Trabajo 2014-2018 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

## ACCIÓN PROMOVIDA: Sin recomendación

---



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 7.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN/ DIRECCIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS.

### Resultado Número. 7 Conclusiones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, concluye lo siguiente:

1. La CDHEQROO, cumplió con las atribuciones señaladas en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, en la creación, diseño y difusión de los temas inherentes a los contenidos educativos y la impartición a los centros educativos, aunque se observa que no existe cobertura a nivel estatal.

### ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño

- La CDHEQROO, deberá realizar acciones concernientes para el logro de la cobertura Estatal, mediante convenios con el Sector Educativo, e Instituciones que le permitan alcanzar las metas de cobertura a nivel estatal.

Las recomendaciones anteriormente señaladas, deberán ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de octubre de 2016.

## 8.- QUEJAS/ PRESUNTAS VIOLACIONES.

### Resultado Número. 8 Conclusiones

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, concluye lo siguiente:

1. Se constató que la CDHEQROO cumple con la atención a las Quejas sobre Presuntas Violaciones y la protección de los Derechos Humanos de los Quejosos y Agraviados, apeándose al artículo 4° de la LCDHEQROO en cumplimiento de sus leyes respectivas.
2. La CDHEQROO, cuenta con un Sistema de Seguimiento de Quejas (SSQ) el cual le permite llevar un control de cada una de las quejas y se apega al acuerdo por el que se autoriza la modificación y el uso de la nomenclatura, pero es necesaria la actualización de dicho sistema y la corrección de su banda ancha ya que se observó que presenta deficiencias de acceso a los visitantes adjuntos.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



3. La CDHEQROO, cuenta con un manual de procedimientos para el cumplimiento de cada una de las actividades que se realizan para dar atención a las Quejas, sin embargo es necesario tomar medidas y acuerdos con las Visitadurías Adjuntas con la finalidad de unificar criterios en la integración sustantiva de los expedientes que permitan a las áreas revisoras y a los mismos visitantes contar con información ágil y homogénea de cada uno de éstos.
4. Se observa que la atención a las Recomendaciones a pesar de contar con los expedientes y los acuerdos e informes debidamente signados, no se encontró evidencia del cumplimiento de los siguientes artículos: 52, 53 y 54 del RLCDHEQROO.

### **ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño**

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo:**

- Cumplir con la elaboración de una guía y unificación de los criterios en la integración de los expedientes de una manera sencilla y clara ya sea bajo una lista de documentos mínimos necesarios o una re instrucción en la integración de éstos.
- Actualizar su plataforma y/o software denominado SSQ, con la finalidad de poder contar con información de primera mano y ampliar su sección de reportes y ampliar la cobertura de la banda ancha donde sea necesario.
- Apegarse al cumplimiento de la normativa establecida en el RLCDHEQROO (art. 52, 53 y 54) y turnar a esta ASEQROO, las evidencias que den cumplimiento a éstas.

Las recomendaciones anteriormente señaladas, deberán ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de octubre de 2016.





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 9.- CENTROS PENITENCIARIOS/ COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COMISIÓN.

### Resultado Número 9 Conclusiones.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, concluye lo siguiente:

1. Se constató que la CDHEQROO cumplió con la elaboración, emisión y difusión del Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria de los 8 centros de reclusión y del Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado de Quintana Roo para los años 2014 y 2015.
2. La CDHEQROO cumple con la atención a la población de este sector en situación vulnerable, mediante la instalación de los módulos al interior de las cárceles y de las áreas correspondientes para la atención de quejas.
3. Para ambas conclusiones se observó que la CDHEQROO, si bien es cierto cuenta con un manual de procedimientos, éste adolece de una guía clara, confiable y vigente que permita entender los conceptos necesarios para la aplicación de los instrumentos, relación que guardan los Derechos Básicos con los cuestionarios aplicados, y en consecuencia emitir un diagnóstico con áreas de oportunidad perfectamente identificables y detalladas.
4. La CDHEQROO carece de un formato que permita llevar un control del total de la población atendida dentro de los Centros Penitenciarios por tipo de atención y sexo.

### ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo:

- Elaborar una guía de aplicación de instrumentos a Centros Penitenciarios y Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes la cual incluya la metodología de la determinación del tamaño de muestra; determinar un nuevo modelo de diagnóstico por centro penitenciario, más detallado, con recomendaciones claras y por área de oportunidad.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Que al elaborar el diagnóstico penitenciario, la Comisión emita una opinión general de la situación que guarda cada centro penitenciario evaluado con respecto a las calificaciones obtenidas, y opiniones detalladas divididas por Derecho Básico de los internos, especificar las áreas vulnerables detectadas, para poder tener de manera más objetiva la calificación de cada una de ellas y enfatizar en las secciones de Condiciones de Gobernabilidad.
- Elaborar un formato que permita recoger los datos generales de los internos atendidos, así como el motivo de la atención y fecha, esto con la finalidad de dar constancia del derecho de audiencia que tienen los internos y de que la Comisión atiende a través de la Coordinación de Centros Penitenciarios, como lo establece el artículo 119 fracción IV del Reglamento de la ley de la CDHEQROO.

Las recomendaciones anteriormente señaladas, deberán ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de octubre del 2016.

## 10.- ATENCIÓN A VÍCTIMAS/ CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (CAVVDH).

### Resultado Número. 10 Conclusiones.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, concluye lo siguiente:

1. La CDHEQROO, deberá revisar de manera detallada el Manual de Organización, Reglamento de Ley y Manual de Procedimientos, con la finalidad de unificar acciones, delimitar alcances y determinar con precisión los formatos que deberán utilizar en cada uno de sus procesos, de tal manera que permita determinar con claridad cada momento de las diferentes etapas con las que funciona el CAVVDH.
2. La CDHEQROO, deberá habilitar todos y cada uno de los formatos de control que le permitan llevar una estadística clara, con evidencias de primera mano y así poder contar con información precisa.
3. Al actualizar el Reglamento de la Ley, la CDHEQROO deberá definir las funciones de asistencia médica, ya que afecta de manera directa cuatro procedimientos del mismo manual: Consulta Médica, Certificado de Salud, Certificado de Integración Física e Informe Técnico Médico.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, recomienda a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo:

- Revisar de manera detallada el Manual de Organización, el Reglamento de la Ley y el Manual de Procedimientos, con la finalidad de unificar acciones, delimitar alcances y determinar con precisión los formatos que deberán utilizar en cada uno de sus procesos, de tal manera que permita determinar con claridad cada momento de las diferentes etapas con las que funciona el CAVVDH.
- Habilitar todos y cada uno de los formatos de control que le permitan llevar una estadística clara, con evidencias de primera mano y así poder contar con información precisa.
- Actualizar el Reglamento de la Ley, definiendo las funciones del área de asistencia médica, ya que afecta de manera directa cuatro procedimientos del mismo manual: Consulta Médica, Certificado de Salud, Certificado de Integración Física e Informe Técnico Médico.

Las recomendaciones anteriormente señaladas, deberán ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de octubre de 2016.

## 11.- ECONOMÍA.

### Resultado Número. 11 Conclusiones.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, concluye lo siguiente:

1. La **CDHEQROO** deberá considerar en su próximo Presupuesto Fiscal, la clasificación presupuestal establecida por el **Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)** la cual es la siguiente:
  - 1) Administrativa
  - 2) Económica
  - 3) Por objeto del gasto
  - 4) Funcional



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Así como también realizar su presupuestación por Programa, en atención al cumplimiento de las Acciones que van dirigidas a la Protección de los Derechos Humanos, por lo que la **CDHEQROO** deberá turnar a esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, copia de la solicitud del presupuesto por Programas para el siguiente ejercicio fiscal; para constatar que se cumple con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Acuerdos de los Clasificadores Presupuestales emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, el Reglamento de La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

## ACCIÓN PROMOVIDA: Recomendación al Desempeño.

- La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, recomienda a la **CDHEQROO** incluir en sus próximos presupuestos, partidas presupuestales que permitan cumplir con los programas, proyectos y acciones objeto de ser de la citada Comisión y apearse a toda la normativa emitida para el cumplimiento de sus funciones.

Las recomendaciones anteriormente señaladas, deberán ser solventadas ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el: 30 de octubre de 2016.

### 6.2.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO.

| Concepto   | Estado          |
|--|-----------------|
| Control interno  | Seguimiento     |
| Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)  | Seguimiento     |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)  | Atendida        |
| Competencia de los Actores/ Perfil de Puestos  | Sin Observación |
| Difusión/ Comunicación Social  | Seguimiento     |
| Promoción y Difusión/ Dirección de Enlace, Promoción y Difusión de los Derechos Humanos  | Sin Observación |
| Promoción y Difusión/ Dirección de Contenidos Educativos                                 | Seguimiento     |
| Quejas/ Presuntas Violaciones  | Seguimiento     |
| Centros Penitenciarios/ Coordinación de Atención a Centros Penitenciarios de la Comisión | Seguimiento     |
| Atención a Víctimas/ Centro de Atención a Víctimas (CAVVI)                               | Seguimiento     |
| Economía   | Seguimiento     |
|  |                 |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Recomendación al Desempeño:** Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.

**Atendido:** Información remitida por las Entidades fiscalizables y que atendieron las recomendaciones promovidas.

**No atendido:** Las observaciones que no se atendieron en tiempo y forma por las Entidades Fiscalizables.

**Seguimiento de las Recomendaciones:** Las observaciones que se encuentran en proceso de aplicación por parte de las Entidades fiscalizables y que aún no vence su fecha establecida de atención en la mejora e implementación.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 7.- CONCLUSIONES

- I. El ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados, por el H. Congreso del Estado.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2015.
- III. Se considera que en términos generales, la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones normativas aplicables establecidas en sus diferentes legislaciones, respecto de las funciones sustantivas de: Atención a Quejas de Presuntas Violaciones, el Centro de Atención a Víctimas, los Centros Penitenciarios, y la Promoción y Difusión de los Derechos Humanos, con excepción de las acciones de mejora propuestas.
- IV. Los recursos provenientes de ministraciones estatales se entregaron de acuerdo a las circunstancias financieras que privan en el entorno de la administración central del Estado y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, teniendo algunos compromisos adquiridos pendientes de pago. Así mismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2015 la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales.
- VII. La **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal y la administración, manejo y aplicación de recursos estatales, la elaboración de contratos, convenios u operaciones que la entidad fiscalizada celebró o realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del Organismo.
- VIII. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que las operaciones observadas en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, de la muestra seleccionada fueron solventadas oportunamente.





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que las observaciones fueron solventadas oportunamente en su totalidad, mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican.
- X. En el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 no se definieron objetivos y metas para los programas presupuestarios aprobados, que correspondan a las Prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016. Sin embargo, durante la Auditoría al Desempeño de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, en la Atención y Seguimiento a las Presuntas Violaciones de los Derechos Humanos, se comprobó que los objetivos establecidos en su Plan de Trabajo 2014-2018, no fueron congruentes con los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018; los resultados y las observaciones de esta Auditoría se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015 de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente dictamen:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015 y la Auditoría al Desempeño de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registro de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado de observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables. En cuanto al desempeño se orientó a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan de Trabajo de conformidad a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y la demás normatividad aplicable en los términos de eficiencia, eficacia, economía y competencia de los actores.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones estatales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan, y que son responsabilidad de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios** por **\$39,739,493.52** (Son: Treinta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos 52/100 M.N.), y los **Gastos y Otras Pérdidas** por **\$41,331,766.74** (Son: Cuarenta y Un Millones Trescientos Treinta y Un Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos 74/100 M.N.), derivados de la gestión financiera de la **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo** durante el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado.

La auditoría al desempeño confirmó la congruencia de la normatividad aplicable en las diferentes áreas **sustantivas** apegadas a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y Plan Quintana Roo, también identificó acciones de mejora en la relación a la atención de las recomendaciones de corto plazo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**C.P. JAVIER FÉLIX ZETINA GONZÁLEZ**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 9.- ANEXOS



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

(Anexo No. 1)

| ACTIVO   |                         | PASIVO   |                         |
|--|-------------------------|--|-------------------------|
| <b>Circulante</b>  |                         | <b>Circulante</b>                                    |                         |
| Efectivo   | \$ 18,167.27            | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         | \$ 1,621,385.53         |
| Bancos/Tesorería   | 633,541.07              | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 5,401,572.39            |
| Inversiones Temporales   | 857,925.17              | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 579,873.26              |
| Depósitos de Fondos Terceros en Garantía y/o Administración                              | 151,965.00              | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 710,565.20              |
| Otros Efectivos y Equivalentes   | 664.55                  | <b>Total Circulante</b>                              | <b>\$ 8,313,396.38</b>  |
| Cuentas por Cobrar corto Plazo   | 13,923,199.88           |  |                         |
| Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo   | 86,464.14               | <b>Total Pasivo</b>                                  | <b>\$ 8,313,396.38</b>  |
| Ingresos por Recuperar a Corto Plazo   | 4,291.33                |  |                         |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 35,153.70               |  |                         |
| <b>Total Circulante</b>  | <b>\$ 15,711,372.11</b> |  |                         |
| <b>No Circulante</b>   |                         | <b>PATRIMONIO</b>                                    |                         |
| Terrenos   | \$ 141,852.10           | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>       |                         |
| Mobiliario y Equipo de Administración  | 639,333.69              | Aportaciones   | \$ 6,755,788.24         |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo   | 217,740.79              | <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b> | <b>\$ 6,755,788.24</b>  |
| Vehículos y Equipo Transporte  | 1,157,824.00            | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>          |                         |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas   | 276,628.35              | Resultado de Ejercicios Anteriores                   | \$ 2,853,461.66         |
| Software   | 15,000.00               | Resultado del Ejercicio                              | (1,592,273.22)          |
| Licencias  | 73,744.02               | <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>    | <b>\$ 1,261,188.44</b>  |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles   | (1,822,585.62)          | <b>Total Patrimonio</b>                              | <b>\$ 8,016,976.68</b>  |
| Amortización Acumulada de Activos Intangibles  | (80,536.38)             |  |                         |
| <b>Total No Circulante</b>   | <b>\$ 619,000.95</b>    |  |                         |
| <b>Total Activo</b>  | <b>\$ 16,330.373.06</b> | <b>Total Pasivo y Patrimonio</b>                     | <b>\$ 16,330.373.06</b> |



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

### ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Anexo No. 2)

#### Ingresos y Otros Beneficios

|  |           |               |                      |
|--|-----------|---------------|----------------------|
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones del Sector Público | \$        | 39,715,323.00 |                      |
| Otros Ingresos y Beneficios  |           | 24,170.52     |                      |
| <b>Total Ingresos y Otros Beneficios</b>                                       | <b>\$</b> |               | <b>39,739,493.52</b> |

#### Gastos y Otras Pérdidas

|  |           |               |                       |
|--|-----------|---------------|-----------------------|
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>                              |           |               |                       |
| Servicios Personales   | \$        | 33,254,859.30 |                       |
| Materiales y Suministros                                     |           | 1,466,640.02  |                       |
| Servicios Generales  |           | 6,282,564.11  |                       |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidio y Otras Ayudas</b> |           |               |                       |
| Ayudas Sociales  |           | 36,043.75     |                       |
| Donativos  |           | 1,500.00      |                       |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>               |           |               |                       |
| Depreciación de Bienes Muebles                               |           | 250,025.97    |                       |
| Amortización de Activos Intangibles                          |           | 40,133.59     |                       |
| <b>Total Gastos y Otras Pérdidas</b>                         | <b>\$</b> |               | <b>41,331,766.74</b>  |
| <b>Desahorro del Ejercicio</b>                               | <b>\$</b> |               | <b>(1,592,273.22)</b> |